



Resolución Directoral

Santa Anita, 12 de Noviembre del 2010.

VISTO:

El Memorando Nº 162-EPI-HHV-2010, del Jefe de la Oficina de Epidemiología, sobre propuesta de conformación del Comité de Epidemiología del Hospital "Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, en el artículo V del Título Preliminar establece la responsabilidad del Estado en cuanto a vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición, salud mental de la población y de salud ambiental, entre otros; asimismo, en el artículo IX señala que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie pactar en contra de ella;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM, de fecha 09 de julio del 2003, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", estableciendo en su artículo 7º los objetivos estratégicos del Hospital, entre ellos, fortalecer la cultura organizacional con énfasis en la calidad, lograr el desarrollo institucional con procesos eficientes, así como desarrollar la infraestructura y tecnología de acuerdo a la demanda de los servicios de salud;

Que, el artículo 16º del acotado Reglamento de Organización y Funciones, asigna diversos objetivos funcionales a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, indicando que es la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica, entre ellos detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria; elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones; vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de ambientes, y otros; establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general; todo ello en concordancia con los lineamientos de política en materia de salud establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, a fin de propender al cabal cumplimiento de los objetivos funcionales previstos por el acotado artículo 16º, es pertinente conformar el Comité Técnico de Epidemiología, para cuyo efecto corresponde emitirse la Resolución respectiva;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. C) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y, contando con la visación del Sub Director General:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité Técnico de Epidemiología del Hospital "Hermilio Valdizán", quedando integrado de la siguiente manera:

- Dr. Jorge Calderón Marttini, Presidente
Jefe de la Oficina de Epidemiología
- Lic. Lina Villegas Ccatamayo, Miembro
Departamento de Enfermería.



Resolución Directoral

//..

- Sr. Víctor Tello Aliaga,
Jefe Oficina de Servicios Generales. Miembro
- Sr. Ricardo Gutiérrez Ynfantes,
Oficina de Logística. Miembro
- Lic. Hernán Marcelo de la Cruz
Jefe Departamento Apoyo al Tratamiento Miembro
- QF. Marlene Barreda Torres,
Personal de Farmacia Miembro
- Sr. Luis Mextre Rojas,
Personal de Laboratorio Miembro
- Dr. Raúl Palian Pucumucha
Personal de Servicio Odontoestomatología Miembro

Artículo 2º.- El Comité que se conforma con la presente Resolución se instalará de inmediato, a efectos que inicie sus actividades correspondientes, de lo cual informará periódicamente a la Dirección General del Hospital, proponiendo las acciones necesarias que permitan el logro de una eficiente gestión institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REG. ESP: 1093

Patricia R

Distribución:
SDG
OEA
OAJ
INFORMATICA
INTERESADOS

FILE RESOLUCIONES V

